

Decreto del Sr. Don Juan de Utrera de A. 1782.
de las Nombram.^{tas} de Repartim.^{tos}

En la villa de Trujillo á once dias del mes de Mayo de mil setecientos ochenta y dos años: Don J.^o Consejo, Justicia, y Rexim.^{to} de esta d^{ta} villa que abaxo firmarian, estando juntos, y congregados en la Sala de Cabildo, segun lo han de uso, y costumbre de esta Junta en forma de Causa ante Don J. para hacer Nombram.^{to} de Personas practicas, e Intelectuales, que presidan á executar los Repartim.^{tos} de Contribuciones R.^{as} al vecindario; en virtud, y como tiempo oportuno para dar principio al de el R.^o de la Sal; para que congo efecto, siendo del cargo de los J.^{os} de esta villa la practica de dicho Repartim.^{to}, y en conformidad de lo que se acordó en algunas Reuniones de Intelectuales, que los acompañaron, para que se presida con ella con el posible arreglo, e igualdad; de una conformidad nombraron á señ.^{os} para tomar el Honor, y para guardarla ximera, vecinos desta villa, á quienes se haga saber para su acceptaz.^{on}, y Juram.^{to}, y lo firmaron sus señ.^{os}.

Yo J. =

Don Juan de Utrera
de los Cabos

Joseph Garcia
Núñez

ROQUERPEPEZ

Don Tolomeo de Utrera

